Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA

ACTA Nº1-2026/2027

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÓRDOBA
C/ José Ramón García Fernández, S/N Estadio Municipal
El Arcángel, 4ª planta 14010-Córdoba
Telf: 957 484 836 – Email: cordoba@fandaluzabm.org

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 1-2026/2027

En Andalucía, a 03 de noviembre de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 8-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- OTROS ACUERDOS

3.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA DELEGACIÓN EN CÓRDOBA DE FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. BM. LUCENA.

Remitida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, en la que nos informa de las deudas que mantiene el club de referencia por impago de las facturas y conceptos que se detallan de forma anexa, sin haber procedido al pago de las mismas, incumpliendo lo dispuesto en el art. 64 del A.D.D., por un montante de MIL CINCUENTA EUROS, este Comité acuerda:

Abrir expediente disciplinario, que se tramitará por el procedimiento simplificado con el nº 1-26/27, para requerir al club de referencia el abono de las cuantías que se detallan de forma anexa como deuda que mantiene con la Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano, requiriendo al C. BM. LUCENA para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 218.I-2º del R.G.C. y siguientes.

4.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

5.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien

mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección cordoba@fandaluzabm.org.

6.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.